

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RADICADO: 2021-00017

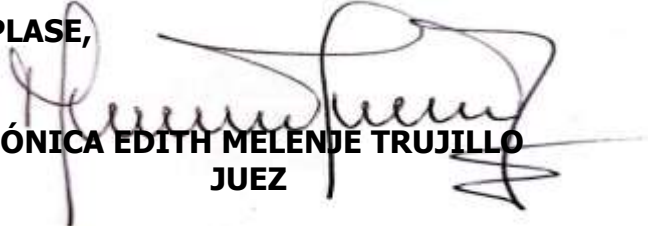
REFERENCIA: INVESTIGACIÓN E IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD Y MATERNIDAD

Bogotá, TREINTA (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo previsto en los art. 82 y 89 del CGP, **INADMÍTASE** la anterior demanda para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane así:

1. ALLEGAR el registro civil de nacimiento de demandada señora Mariela Pérez, así como, nombre completo y número de documento, de conformidad con el núm. 2° del art. 84 del C.G.P.
2. ALLEGAR el registro civil de nacimiento de la señora Martha Roció Palomino González, de conformidad con lo previsto en el art. 85 del C.G.P.
3. ACLARAR la solicitud de prueba biológica, como quiera que el ICBF no es la institución autorizada para la práctica de prueba con marcadores genéticos de ADN.
4. INDICAR el sitio exacto donde reposan los restos mortales de los señores Isidro Pérez Pérez y Margarita González Pava o si se conoce la existencia de muestras de sangre que tenga alguna entidad, en caso de que el fallecimiento haya ocurrido por muerte violenta.
5. EXCLUIR la solicitud de oficiar, por cuanto la parte debe tener en cuenta el núm. 10 del artículo 78 del C.G.P. en concordancia con el inciso 2° del artículo 173 de la misma obra.
6. ALLEGAR el escrito subsanatorio y la demanda **DEBIDAMENTE INTEGRADA EN UN SOLO ESCRITO, EN MEDIO ELECTRÓNICO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MÓNICA EDITH MELENDE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 53, fijado hoy 01-07-2021, a la hora de las 8:00 am. KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA
--